



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCION DCS 250/2025

REF: Exp. 1285/2024

Bahía Blanca, 28 de mayo de 2025

VISTO

El contenido de la Res CSU 118/2025 que autoriza la distribución de una partida presupuestaria entre las unidades académicas de la UNS para el subsidio de becas fotocopias u otras necesidades de estudiantes a través de los Centros de Estudiantes

Y CONSIDERANDO:

La propuesta de distribución enviada por la presidente del Centro de estudiantes, Nadia Soledad Romano Senra y su vicepresidente, Eliana Del Rio;

Que, según lo establecido en la Res CSU 118/2025 “Las unidades académicas ejecutarán esta asignación a iniciativa y en acuerdo con los Centros de Estudiantes, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades de las diferentes carreras;

Que, de acuerdo a la distribución aprobada por Res CSU 118/2025, al Centro de Estudiantes de Ciencias de la Salud (CECS), cuya cantidad de estudiantes asciende a 6511, cuenta con un total de un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos nueve pesos con 81/100 (\$ 1897.409,81);

Lo aprobado en la sesión plenaria el 28 de mayo de 2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Destinar un total de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000) al pago total de las becas de fotocopias durante el primer cuatrimestre del 2025 y teniendo en cuenta la posibilidad de otorgar las mismas luego del receso invernal, es decir en el segundo cuatrimestre.

ARTÍCULO 2º: El monto restante (\$497.409,81) será asignado a la compra de resmas de hojas, suministros necesarios para las fotocopias.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

ARTÍCULO 3º: Firmar un acta en la cual se deja constancia del aval del Consejo Departamental y de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes, que consta como Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Imputar el presente gasto a la Unidad Presupuestaria 035.001.000: Secretaría General de Bienestar Universitario. Categoría Programática: 04.00.00.03. – Ejercicio Presupuestario 2025.

ARTÍCULO 5º: Pase a la Secretaría General de Bienestar Universitario. A la Gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, vuelva.



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

ANEXO I
Res DCS /2025

ACTA DE AVAL DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL Y DE LA COMISIÓN
DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS DE LA SALUD

En la ciudad de Bahía Blanca, a los ____ días del mes de _____ de 2025, se reúne el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Sur, con la presencia de sus miembros, a efectos de tratar el destino de los fondos asignados por la Resolución CSU-118/25 del Consejo Superior Universitario, correspondiente a la partida presupuestaria para subsidios de becas de fotocopias y otras necesidades de estudiantes, por un monto total de \$1.897.409,81 (pesos un millón ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos nueve con ochenta y un centavos).

De acuerdo a la nota presentada por la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Ciencias de la Salud (CECS), con fecha 29 de abril de 2025, en la cual se solicita la autorización para destinar el monto asignado de la siguiente manera:

- \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) al pago total de las becas de fotocopias correspondientes al primer cuatrimestre del presente año, con posibilidad de extender dicho beneficio al segundo cuatrimestre.
- \$497.409,81 (pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos nueve con ochenta y un centavos) a la compra de resmas de hojas y suministros necesarios para el funcionamiento del servicio de fotocopias.

Considerando que la mencionada solicitud se enmarca en lo previsto por la Resolución CSU-118/25, artículo 2º, el cual establece que las unidades académicas ejecutarán esta asignación en acuerdo con los Centros de Estudiantes, acuerdo que deberá documentarse mediante un acta que registre el aval del Consejo Departamental y de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan:

- 1- Avalar el destino de los fondos asignados al Centro de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Salud, conforme lo solicitado por su Comisión Directiva en la nota presentada con fecha 29 de abril de 2025.
- 2- Dejar constancia de este acuerdo mediante la presente acta, la cual será remitida a la Secretaría General de Bienestar Universitario, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, Res CSU 118/2025.



“2025 – 40º Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Firman al pie para constancia el día de mayo de 2025:

Por el Consejo Departamental de Ciencias de la Salud

Por el Centro de Estudiantes de Ciencias de la Salud